



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENESTAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2022-MDY

Yanahuara, 08 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022-MDY de fecha 08 de febrero del 2022, trató: "Declarar de interés institucional la actualización, modificación y/o reemplazo del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a fin de evitar eventuales barreras burocráticas que perjudiquen a los administrados y a la Entidad", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el artículo 46° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que mediante Ordenanzas se determinan "el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 157-MDY de fecha 31 de mayo del 2019 se resolvió aprobar la Ordenanza que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS – 2019 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara (en adelante CUIS de la Municipalidad);

Que, se ha podido verificar que en el CUIS de la Municipalidad no se detalla la base legal aplicable a las diferentes conductas o tipos administrativos, deficiencia que impediría que a los posibles sancionados como a la propia administración tener un conocimiento certero de la base legal



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL CECENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

en la aplicación de la sanción, el mismo que iría en contra de los principios de legalidad y debida motivación detallados en el TUO de la LPAG;

Que, en tal sentido, se da cuenta que el CUIS de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 157-MDY presenta las siguientes deficiencias:

- i. Imprecisiones respecto a las conductas proscritas, apreciándose inclusive que existen duplicidad de tipos administrativos y ambigüedad en su redacción.
- ii. La redacción de los tipos administrativos no contempla en gran parte de los casos el destinatario final de dicha restricción lo cual es relevante para la determinación de responsabilidades en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.
- iii. Lo tipos administrativos considerados no incluyen la fuente legal o normativa (Leyes especiales, Ordenanzas y en general normas de rango legal) que sustenten la inclusión de dicho tipo administrativo, lo cual tiene incidencia en el principio de legalidad que rige la actuación administrativa en las Entidades del sector público.
- iv. No se evidencia que la graduación y/o montos considerados encuentren sustento en los criterios de razonabilidad considerados en el numeral 3) del artículo 248º del TUO de la LPAG.

Que, mediante Informe n.º 00039-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: "3.1 (...) el Cuadro Único de Infracciones y sanciones (CUIS) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 157-MDY, presenta serias deficiencias, que comprometen seriamente en los principios de tipicidad y razonabilidad (...) 3.2 Que, lo antes señalado desembocaría en perjuicio a los derechos de los administrados e inclusive perjuicio a la entidad, ante la posibilidad de posteriores impugnaciones en instancia judicial. Por lo que se recomienda disponer su revisión integral y la consiguiente subsanación";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés institucional la actualización, modificación y/o reemplazo del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a fin de evitar eventuales barreras burocráticas que perjudiquen a los administrados y a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, realicen las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

T

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelescu Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION Y ESTADISTICA
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO